REPORTE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA FALLO CON RESPONSABILIDAD||RAD: PRF-2019-00774||RESPONSABLES FISCALES: ALFREDO CASTAÑEDA RODAS Y OTROS||ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS||CASE No. 21230

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Mar 27/08/2024 13:37

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (926 KB)

RECURSO CONTRA FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL-PRF 2019-00774-MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-ALLIANZ.pdf; Constancia de radicación_1 (1).pdf; Constancia de radicación_2.pdf; RECURSO CONTRA FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL-PRF 2019-00774-MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-ALLIANZ SEGUROS S.A..docx;

Estimados, buenas tardes:

Informo que el día jueves 22 de agosto de 2024, radiqué en representación de Allianz Seguros S.A. recurso de reposición en contra del fallo con responsabilidad fiscal, proferido dentro del siguiente proceso:

DESPACHO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
RADICACIÓN: PRF-2019-00774
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
RESPONSABLES FISCALES: ALFREDO CASTAÑEDA RODAS, CARLOS ELÍAS MARQUEZ VALENCIA Y FUNDACIÓN VISIÓN
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENICA (CAMBIA): DE EVENTUAL A **PROBABLE.**

La calificación de la contingencia se modifica a **PROBABLE** toda vez que la Póliza de Seguro presta cobertura temporal y material, como se advirtió desde la primera calificación, y se probó la responsabilidad fiscal atribuida a los investigados amparados (Alfredo Castañeda Rodas y Carlos Elías Márquez Valencia). Además, al ser un proceso de única instancia el recurso será resuelto por el mismo despacho que profirió el fallo con responsabilidad, por lo que, seguramente la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda confirmará su decisión inicial.

Sea lo primero considerar que la Póliza de Manejo Global a Favor de Entidades Estatales No. 55-42-101000361 cuyo tomador, asegurado y beneficiario es el Municipio de Dosquebradas, presta cobertura temporal en razón a que la modalidad de seguro concertada fue por ocurrencia, la vigencia fue del 15/06/2017 hasta el 15/06/2018 y la fecha de los hechos que originaron el presunto daño patrimonial son del 20/06/2017 hasta el 29/12/2017. Por lo anterior, los hechos investigados se presentaron dentro del periodo de vigencia de la póliza.

Por otro lado, la Póliza presta cobertura material toda vez que ampara los perjuicios ocasionados al Municipio por parte de los empleados que están vinculados laboralmente o mediante nombramiento a la entidad. En el caso concreto, la póliza ampara únicamente la responsabilidad fiscal de los señores ALFREDO CASTAÑEDA RODAS y CARLOS ELÍAS MARQUEZ VALENCIA.

Ahora bien, frente a los argumentos de exoneración de la responsabilidad presentados en el recurso de reposición, debe indicarse que si bien se afirmó que las acciones derivadas del contrato de seguro habían prescrito y que la Contraloría no había demostrado el sustento normativo de la conducta gravemente culposa de los investigados, es posible que dichos argumentos no prosperen en razón a que será el mismo despacho que profirió el fallo con responsabilidad el que resuelva el recurso, por lo que, es probable que la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda confirme su decisión condenatoria.

Por último, frente a los argumentos de la falta de individualización y solidaridad en el valor de la condena del fallo con responsabilidad, la Contraloría deberá atender dichos argumentos, en razón a que se demostraron todas y cada una de las condiciones de la Póliza de Seguro No. 55-42- 101000361, en cuanto al límite del valor asegurado, la existencia del coaseguro, la disponibilidad del valor asegurado (por la suma de $4.000.000 Pesos M/cte) y la existencia de un deducible, por lo que, la Contraloría deberá aceptar, en el fallo que resuelva el recurso de reposición, que la obligación indemnizatoria a cargo de Allianz no podrá ser mayor a $ 1.786.849 Pesos M/cte.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA

Valor de la condena en el fallo con responsabilidad: $ 17.252.259 Pesos M/cte.

Límite del valor asegurado por evento: $ 100.000.000 Pesos M/cte.

Coaseguro pactado: 40% Allianz = $ 40.000.000 Pesos M/cte.

Disponibilidad del valor asegurado para Allianz: $ 4.000.000 Pesos M/cte

Deducible pactado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.

Límite máximo a responder en virtud de la condena en contra de Allianz: $ 1.786.849 Pesos M/cte. Lo anterior, atendiendo a la disponibilidad del valor asegurado y descontando el deducible que una vez calculado resultó mayor (3 SMLMV).

Tiempo invertido en la proyección del documento: 7 horas.
CAD: Favor cargar las piezas adjuntas a la plataforma Case (No. 21230). Así mismo, convertir este correo a PDF y cargarlo a dicho puesto de trabajo.

Cordialmente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.